



Notario Maipú Abner Bernabé Poza Matus

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 04 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 2400 - 2023.-
Maipú, 04 de Julio de 2023.-



123456836015
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456836015.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71abpozam&ndoc=123456836015>.- .-

CUR Nro: F4678-123456836015.-



GENERAL ORDOÑEZ N° 155 OF. 203. MAIPÚ. SANTIAGO
CONTACTO@NOTARIAUNO.CL
WWW.NOTARIAUNO.CL
SANTIAGO DE CHILE



G.M.F./REP.No 2400 - 2023.-

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO N° 2023/1

CORPORACIÓN PRO-BASÍLICA SANTUARIO NACIONAL

DE MAIPÚ

27 de mayo de 2023

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro de Julio de dos mil veintitrés, ante mí, **ABNER BERNABÉ POZA MATUS**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Maipú-Santiago, con oficio en calle General Ordoñez número ciento cincuenta y cinco, oficina doscientos tres, Segundo piso, Comuna de Maipú, comparece ante mí: Don **PABLO OCTAVIO ROSSEL CABRERA**, chileno, casado, administrador de santuario de Maipú, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos tres mil ciento ochenta y seis guión nueve, domiciliado en Jose Manuel Borgoño número setecientos ochenta y cinco, comuna de Maipú, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y



expone: Que viene a reducir a escritura pública la siguiente

Acta: **SESIÓN DE DIRECTORIO N° 2023/1 CORPORACIÓN**

PRO-BASÍLICA SANTUARIO NACIONAL DE MAIPÚ 27 de

mayo de 2023. Siendo las diez hora treinta minutos se

reunieron en la sede social, en calle República mil ochocientos noventa, comuna de Maipú, bajo la presidencia del Padre Raúl

Arcila los directores de la Corporación Verónica Barra, Rudy

Chandía, Juan Pablo Cox, Gonzalo Cruz, Marcela Figueroa,

Rafael González, Pedro Pubill y Néstor Vera. Excusaron su

asistencia los directores Marta Núñez y Jaime Varela. La Sra.

Verónica Barra dio lectura al acta anterior y actúa como

secretaria de acta en la presente sesión. Asiste a la sesión

como invitado el Padre Marcelo Aravena. Habiéndose cumplido

con las formalidades del cuórum, el presidente inició la

reunión. **Tabla. Uno** Introducción. P. Raúl Arcila. Dos Misión y

Memoria Pastoral. Sra. Sara Orrego. Tres Aprobación de

Estados Financieros. Sr. Rafael González. Cuatro. Tareas

futuras y Proyectos. P. Raúl Arcila. Cinco. Comentarios y

varios **Temas tratados. Uno Introducción** El padre Raúl Arcila

da la bienvenida a los directores. Comunica al directorio que el

Arzobispado de Santiago, mediante Decreto Arzobispal número

trescientos ochenta y tres del veintiuno de abril de dos mil

veintitrés ha designado por un periodo de seis años al padre

Marcelo Aravena como nuevo Rector del Templo Votivo de

Maipú. El directorio de la Corporación agradece al padre Arcila



Certificado
123456836015
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



por su valioso aporte y dedicación al servicio del Templo en un periodo muy difícil y le desea mucho éxito en sus futuras tareas. Como consecuencia de lo anterior, se acuerda revocar los actuales poderes de la Corporación Pro-Basílica Santuario Nacional de Maipú y otorgar nuevos poderes, según se establece más adelante en la presente acta.

Dos.- Misión y Memoria Pastoral La Sra. Sara Orrego, encargada de la Pastoral del Templo informa al directorio de las principales actividades desarrolladas durante el año dos mil veintidós.

Tres. Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio dos mil veintidós El presidente de la Corporación solicita al vicepresidente Sr. Rafael González que presente el Balance y los Estados de Resultados del año dos mil veintidós. El Sr. González presenta y explica las principales cifras de la gestión del dos mil veintidós que se resumen en los siguientes cuadros: que se adjunta en fotocopia.- El directorio procede a aprobar los Estados Financieros y agradece al padre Arcila por el gran esfuerzo realizado por él y la organización.

Cuatro Tareas futuras y proyectos. El padre Raúl, hace notar la importancia de tareas futuras para el Santuario, como patrimonio poder postular a proyectos que financien las necesidades del lugar. Se recibió correo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, donde se acepta la postulación de la Corporación al proyecto "Fiesta de las Américas", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de la

Región Metropolitana, cuya documentación se debe enviar antes del día tres de junio. Seguidamente se informa del avance del Proyecto de Remodelación del Jardín Infantil "Campanitas" y de la aprobación de un proyecto de Recuperación del Templo por el Ministerio de Obras Públicas que permitirá mejorar la atención a los peregrinos, recuperar algunas estructuras dañadas por los terremotos y el paso del tiempo y proteger y poner en valor las instalaciones en general. Cinco. **Cambio de poderes** En consideración al cambio de Rector del Templo y por lo tanto de Presidente de la Corporación, los directores presentes acuerdan que se revoquen los poderes entregados a la actual Administración en la sesión de Directorio N° 2019/3 del 19 de octubre de dos mil veintidós y que se otorguen nuevos poderes, en los mismos término que los actuales, con las atribuciones que se enumeran más adelante a los siguientes apoderados: Padre Marcelo Aravena Gutiérrez, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos setenta y siete mil setecientos veintiséis guión seis. Padre Rodrigo Delazar Michea, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y cuatro guión tres. Sr. Rafael González Amaral, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cinco guión cinco. Sr. Sara Orrego Abarca, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y cuatro mil



Certificado
123456836015
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





cuatrocientos noventa y un mil guión ocho. Sr. Pablo Octavio Rosel Cabrera, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos tres mil ciento ochenta y seis guión nueve. Los apoderados, Marcelo Aravena Gutiérrez, Rodrigo Delazar Michea, Sara Orrego Abarca, Pablo Octavio Rosel Cabrera y Rafael González Amaral estarán dotados de las siguientes facultades: a) Facultades en las que deberán actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos: I) Comprar, vender, prometer comprar, prometer vender, permutar, y en general adquirir bienes muebles; dar y tomar en arrendamiento y administración y subarrendar toda clase de bienes raíces y muebles, corporales o incorporales y valores mobiliarios; aceptar, alzar y posponer hipotecas y prendas de cualquier naturaleza y prohibiciones; aceptar toda clase de garantías reales y personales, entre estas, fianzas y avales, y warrants. Constituir, modificar, transformar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones, corporaciones y comunidades. II) Celebrar toda clase de contratos, nominados o innominados, pudiendo pactar en ellos todas sus cláusulas, así incidan en elementos de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; pactar precios, plazos, condiciones y modos, pudiendo renunciar acciones. III) Contratar cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y especiales y girar en estas; conferir poderes generales sin límite de monto y conferir poderes especiales y delegar el poder en todo o en parte;



reconocer e impugnar saldos y retirar talonarios de cheques como también tarjetas que permitan el acceso a dispositivos electrónicos autosuficientes y documentos de cualquier índole relativos a dichas cuentas; girar, cobrar, endosar, hacer protestar, revalidar, cobrar y cancelar cheques. Girar, aceptar, reaceptar, avalar y suscribir letras de cambio y pagarés. Contratar mutuos y líneas de crédito, con o sin intereses, con o sin reajustes, pactando aquellos y la modalidad de reajuste, sean de la naturaleza que fueren, todo lo anterior, ante bancos comerciales nacionales o extranjeros, Banco del Estado de Chile, instituciones financieras, de crédito o de fomento públicas o privadas. IV) Ceder créditos y derechos y aceptar cesiones; constituir y retirar valores en custodia y en garantía; constituir depósitos, novar, ya sea asumiendo nuevas obligaciones, o extinguiendo obligaciones de la Corporación mediante este modo; remitir y compensar obligaciones. V) Contratar y operar en cuentas de ahorro a la vista, a plazo o con giros diferidos; arrendar cajas de seguridad. Cobrar y percibir lo que a la Corporación se adeudare por cualquier concepto y pagar lo que esta adeudare, todo ello en dinero o especies, pudiendo otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos. Efectuar depósitos de dinero a la vista, a plazo, condicionales o de cualquier otra forma; cobrarlos y retirarlos o renovarlos. Modificar, complementar, rescindir y resolver los contratos que se hubiere celebrado. Delegar parcial o totalmente estas



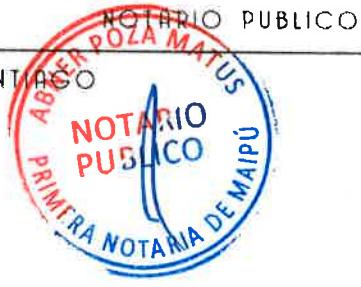


facultades, otorgar mandatos especiales y generales y revocar unas y otros. VI) Representar judicialmente a la Corporación con las facultades ordinarias del mandato judicial, y con las extraordinarias del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas, pudiendo, en consecuencia, desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. VII) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Celebrar contratos para constituir y/o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u otras, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación y participación, llevar a cabo una y otra, y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas las obligaciones que a la mandante correspondan como accionista,

socia, comunera, gestora, liquidadora, o en cualquier otro carácter en tales sociedades, asociaciones, comunidades y otras. VII) Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar renuncias de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad. IX) Invertir los dineros de la Corporación, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado



Certificado
123456836015
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajustable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones. X) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. B) Las siguientes facultades podrán ejercerlas uno cualquiera de los apoderados actuando individualmente: I) Representar a la Corporación ante las autoridades administrativas, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipales y otras, ante las cuales fuere necesario o conveniente concurrir en el ejercicio de los derechos de la Corporación. II) Retirar de correos, oficinas postales y demás entidades que se dediquen al transporte, cartas certificadas, encomiendas, giros postales o telegráficos, etcétera. III) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o



Certificado N°
123456836015
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renuncias de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile. IV Delegar mediante poder simple alguna de las facultades precedentes. Los presentes poderes revocan otros poderes emitidos con fecha anterior. Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura a que se reduzca esta acta, para requerir sus inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fuere menester. Se faculta a los señores Marcelo Aravena Gutiérrez, Raúl Arcila Leiva y Rodrigo Delazar Michea, para que cualquier de ellos reduzca a escritura pública, de manera total o parcial, la presente acta.

Pag: 11/15 Sin haber otros asuntos que tratar, siendo las once horas cincuenta minutos horas se levantó la sesión. Firman la presente acta los directores presentes en la sesión de Directorio de la Corporación Pro- Basílica Santuario Nacional de Maipú del día veintisiete de mayo de dos mil veintitrés, además del padre Marcelo Aravena, en señal de conformidad.





NOTARIA



Abner Poza Matus

GENERAL ORDOÑEZ N° 155 OF. 203. MAIPÚ. SANTIAGO
CONTACTO@NOTARIAUNO.CL
WWW.NOTARIAUNO.CL
SANTIAGO DE CHILE

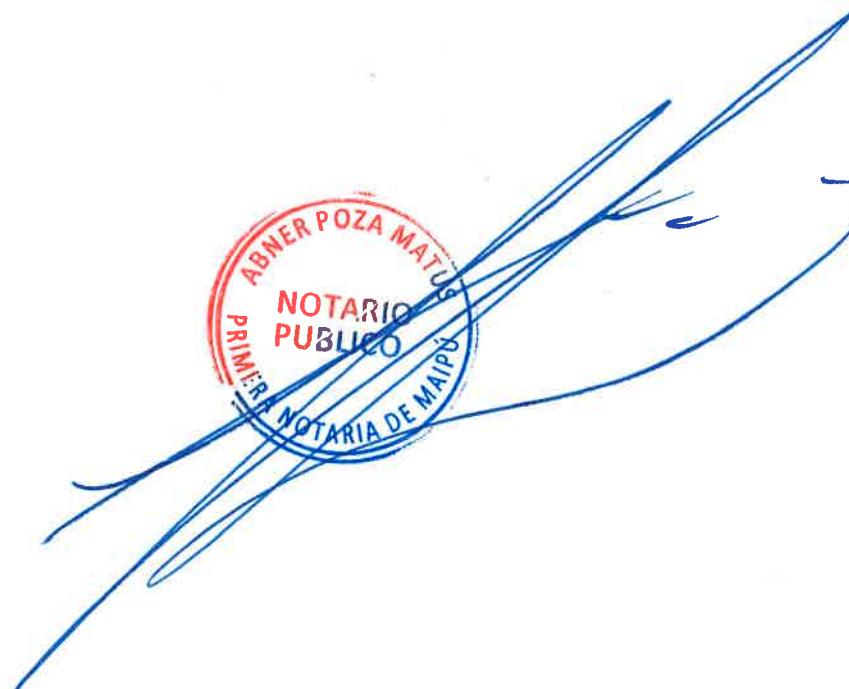


Hay firmas.- Así lo otorga y en constancia de estar acuerdo con el contenido firma la compareciente en conjunto con el notario que autoriza. Se deja constancia que la presente escritura se anota en el libro de repertorios con fecha de hoy.

Se da copia. DOY FE.-

Pablo Octavio Rossel

PABLO OCTAVIO ROSSEL CABRERA
C.I.N° 12.403.186 -9





GENERAL ORDOÑEZ N° 155 OF. 203. MAIPÚ, SANTIAGO
CONTACTO@NOTARIAUNO.CL
WWW.NOTARIAUNO.CL
SANTIAGO DE CHILE

INUTILIZADA
ART. 404 INC. 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES



2400-2023.

04/07/2023



a) Balance

Millones de \$	2021	2022	Millones de \$	2021	2022
ACTIVOS	90	113	PASIVOS	70	87
- Bancos	46	61	- Cuentas por pagar	11	27
- Cuentas por cobrar	21	0	- Préstamo Arzobispado	35	28
- Muebles y equipos	14	9	- Provisiones	24	23
- Depreciaciones acumuladas	5	8	- Impuestos por pagar	-	2
- Existencias	15	14	- Retenciones	-	8
- Impuestos por recuperar	-	30	PATRIMONIO	20	26
- Vehículos	-	7	PASIVOS + PATRIMONIO	90	113

b) Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS 2021 - 2022			
Millones de \$	2021*	2022	Variación
INGRESOS	464	477	3%
Aportes de peregrinos y donaciones	120	150	
Arriendos	17	59	
Subvención Municipal	38	-	
Subvención Junji	290	268	
GASTOS	465	476	2%
Remuneraciones y leyes sociales	138	123	
Costos operacionales	13	62	
Gastos del culto	21	15	
Gastos Junji	289	274	
Depreciaciones	3	3	
Corrección monetaria	-	0	12,8%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	1	3

* Valores deflactados por IPC 2022 (12,8 %)

El directorio procede a aprobar los Estados Financieros y agradece al padre Arcila por el gran esfuerzo realizado por él y la organización.

4. Tareas futuras y proyectos.

El padre Raúl, hace notar la importancia de tareas futuras para el Santuario, como patrimonio poder postular a proyectos que financien las necesidades del lugar.

Se recibió correo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, donde se acepta la postulación de la Corporación al proyecto "Fiesta de las Américas", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de la Región Metropolitana, cuya documentación se debe enviar antes del día 3 de junio.

Seguidamente se informa del avance del Proyecto de Remodelación del Jardín Infantil "Campanitas" y de la aprobación de un proyecto de Recuperación del Templo por el Ministerio de Obras Públicas que permitirá mejorar la atención a los peregrinos, recuperar algunas estructuras dañadas por los terremotos y el paso del tiempo y proteger y poner en valor las instalaciones en general.



INUTILIZADA
ART. 44 INC. 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES



Certificado
123456836015
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

